# Resolución Ministerial

Lima, 27 de marzo del 2024

N° 00301-2024-DE

**VISTOS:**

El Oficio N° 00231-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir; el Oficio N° 01347-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 00459-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, excepcionalmente, durante el año 2024, al Ministerio de Defensa, previa determinación de la necesidad institucional, a convocar concursos de méritos cerrados a la entidad, con el fin de realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas vacantes y presupuestadas, en los Institutos Armados del Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, la referida disposición normativa establece que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la citada ley, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Defensa, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, de conformidad con las disposiciones legales señaladas en los considerandos precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, a través del Oficio N° 01347-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, propone el Reglamento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del Sector Defensa; acompañado del pronunciamiento técnico de su Dirección de Personal Civil, contenido en los Informes N° 000111 y N° 00140-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC;

Que, mediante Oficio N° 000231-2024-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, sustentado en el Informe Técnico N° 000509-2024-SERVIR-GPGSC, ha emitido opinión viable al Reglamento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del Sector Defensa;

Que, a través del Informe Legal N° 00459-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el Reglamento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJAEVV, clave: 1452**

línea de carrera del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del Sector Defensa;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2016-DE; y, la Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del Sector Defensa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2024 23:22:29-0500

**Walter Enrique Astudillo Chávez**
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJAEVV, clave: 1452**